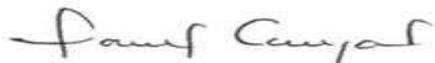


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita se comisione al Juez de Santa Marta para la entrega del bien inmueble secuestrado por dicho Juzgado al nuevo secuestre nombrado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA. BENITO JAVIER VEGA (CESIONARIO)
VS IGNACIO ANTONIO ENDO CAMACHO. Rad. 2000-00332.**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1033

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora allega carta de aceptación del nuevo auxiliar de la justicia Dino Silva Fuscaldo del comisionado Juzgado Primero Laboral de Santa Marta, quien lo nombra y posesiona para continuar con la custodia del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 080-14588 secuestrado y entregado al anterior secuestre fallecido Nicolás Alfonso Pérez Barros, razón por la cual solicita mediante despacho comisorio se ordene la entrega del bien inmueble a dicho auxiliar de la justicia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE

ÚNICO: Oficiese al Juzgado primero laboral del circuito Santa de Marta, quien practicó la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 080-14588 de la oficina de Registros Públicos de esa ciudad el día 16 de febrero de 2018 de propiedad del demandado Ignacio Antonio Endo Camacho a fin de que haga entrega de dicho bien inmueble al nuevo auxiliar de la justicia Dino Silva Fuscaldo, así como también la facultad para designar, posesionar, relevar y fijarle honorarios en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49ca2d765fac4e59cb5b40ed948f374b329030ae9fdcc06a7204c2d9b8682fa**

Documento generado en 11/07/2022 11:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>